



Muviseh y

Silvia:

① Preparar respuesta conforme a normativa legal vigente. (2 días) QJO

(16/07) 03-07/19

Quito, 2 de julio de 2019
OFICIO WAG 02072019 A

33

Señor
Ab. Carlos Alomoto González
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
En su despacho.

Estimado señor Secretario, reciba un cordial saludo y nuestros deseos de éxito en las funciones a usted encomendadas para velar por el correcto manejo de la información en los procesos legislativos y ciudadanos.

En este sentido, y como es de su conocimiento, el Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Distrito Metropolitano de Quito, OBCOVECMA.DMQ, ha impulsando el proceso de construcción del Proyecto de Ordenanza Integral de Cultura desde el 2014, con la participación activa de representantes de organizaciones y colectivos culturales. En la actualidad se lo conoce como Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, razón por la que solicitamos autorizar a quien corresponda para que realice las gestiones necesarias y obtener la acreditación correspondiente para poner en práctica el Mecanismo de Participación Ciudadana denominado Silla Vacía, acorde a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en concordancia con la Ordenanza Metropolitana 102, que Promueve y Regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social.

Sin más por el momento me despido, no sin antes agradecer sobremanera por la atención y autorización realizada, de tal suerte que demos continuidad al proceso iniciado en el 2014, y se de cumplimiento a los plazos legislativos establecidos para la aprobación de normativas en el pleno del Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Wagner Acosta Muñoz
PRESIDENTE

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL C.M.
RECEPCIÓN

FECHA: 02 JUL 2019 16:14
Nº HC: 7 originales y 5 copias
Recibido por: *[Handwritten signature]*

Silvia, revisar cumplimiento

- Ejemplar 1: Destinatario C.C.
- Ejemplar 2: Concejal Orlando Nuñez
- Ejemplar 3: Concejal Brith Vaca
- Ejemplar 4: Concejal Juan Manuel Carrion
- Ejemplar 5: Secretaría OBCOVECMA.DMQ

Tel.: 098 777 3171 / 2 571 880
Email: wagneracosta@gmail.com

Ed. CONEISA, Of. 850, Manuel Larrea N12-23 y Santa Prisca

12



Quito, 28 de junio de 2019

CONVOCATORIA

Se convoca con carácter urgente, a los miembros activos de OBCOVECMA.DMQ, asesores legales externos, y a 5 representantes adherentes de organizaciones culturales a la **Sesión Extraordinaria para acreditación de la silla vacía**; la misma que se realizará en la sede CONEISA, ubicada en la Of. 850, de Manuel Larrea N12-23 y Santa Prisca, el 1 de julio a las 17:30, con el siguiente orden del día:

- 1 Constatación de quorum;
- 2 Informe de avances en torno al *Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito*;
- 3 Análisis de acreditación de Silla Vacía a Fundación OCTAEDRO; y,
- 4 Designación de representantes para acreditación a la Silla Vacía.

Los miembros o sus delegados debemos recordar que estamos sujetos a lo estipulado en los Estatutos y Reglamento Interno.

Cabe mencionar que las decisiones tomadas serán de carácter obligatorio para todos los miembros OBCOVECMA.DMQ. Para disponer del tiempo suficiente y poder tratar los temas planteados en el orden del día, solicitamos llegar a la hora convocada.

Su asistencia ayudará a consolidar los objetivos que nos hemos planteado para velar por los derechos de Actores y Gestores Culturales que desarrollan sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito, desde la parte formativa y recreativa.

Atentamente,

Ab. Dalila Chafuelán Tarambís
SECRETARIA



ACTA DE SESIONES EXTRAORDINARIA PARA ACREDITACIÓN DE LA SILLA VACÍA

Distrito Metropolitano de Quito, 1 de julio de 2019.

En la Sede de OBCOVECMA.DMQ, ubicada en Ed. CONEISA, Of. 850, en Manuel Larrea N12-23 y Santa Prisca, se instala la Sesión Extraordinaria siendo las 17:45 para tratar el orden del día, acorde a la convocatoria realizada el 28 de junio de 2019.

1. Constatación de quorum;
2. Informe de avances en torno al *Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito*;
3. Análisis de acreditación de Silla Vacía a Fundación OCTAEDRO; y,
4. Acreditación de representantes para acceder a la Silla Vacía.

1. Constatación del quorum.

Se realiza el registro de asistentes, y se constata que existe el quorum requerido para poder iniciar la sesión, quedando constituida por los miembros activos, asesores legales externos, representantes adherentes de organizaciones culturales que se suman a la convocatoria, previo análisis en función de que no incurran en conflicto de intereses con el *Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito*.

1. Wagner Acosta Muñoz;
2. Jorge Salazar Lara;
3. Napoleón Crespo;
4. Dalila Chafuelán;
5. Yessenia Aguirre;
6. Nathaly Salazar;
7. Rubén Sosa;
8. Oscar Estrella;
9. Rafael Racines; y,
10. Luis Morocho;

2. Informe de actividades y avances en torno a la Ordenanza de Cultura.

Wagner Acosta Muñoz, informa sobre los avances en función de los talleres de socialización y retroalimentación realizados con la comisión de Cultura presidida por Anabel Hermosa, en los meses de abril, mayo, junio, y los acercamientos realizados con Orlando Núñez, presidente de la actual Comisión de Cultura del Concejo Metropolitano de Quito, y con sus miembros, Brith Vaca, y Juan Manuel Carrión.

En la sesión informativa en torno a la normativa en cuestión, que se realizó el 29 de mayo con representantes de organizaciones culturales, con los miembros de la Comisión de Cultura entrante, y representantes de la Secretaría de Cultura, se expuso los antecedentes de la Ordenanza de Cultura, y se acordó que se enviaría a todos los asistentes la última versión del Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, ingresado el 09 de mayo por la Ing. Anabel Hermosa, Presidenta de la ante-



rior Comisión de Cultura del DMQ.

Es importante mencionar que se realizó el envío de la Ordenanza a los asistentes, y 6 grupos de chat afines al sector cultural, y directamente, al rededor de 200 envíos vía whatsapp; de estos envíos se podría desprender que recibieron la Ordenanza al rededor de 500 Actores y Gestores Culturales.

3. Análisis de acreditación de Silla Vacía a Fundación OCTAEDRO.

Wagner Acosta Muñoz informa que el señor Bernardo Cañizares, representante de Fundación OCTAEDRO, ha sido acreditado para hacer uso de la Silla Vacía, haciendo uso de su derecho, pese a que no ha sido parte del proceso de construcción del misma (5 años); entrega copias simples de los documentos entregados por el Sr. Cañizares, en los que se puede constatar la acreditación, y corroborar lo expuesto en el sentido que es una **Fundación eminentemente familiar**, y que la persona designada alterna para hacer uso de la silla vacía, es su cónyuge. Esta representatividad generó inquietud y debate, debido a que es una **fundación familiar**, y su **representatividad podría generar un conflicto de intereses, considerando el ámbito familiar benéfico de la fundación**. Un dato adicional, el mismo día que ingresaron la solicitud de la Silla Vacía lo hicieron para participar en dos Ordenanzas, lo que deja entrever, un interés desmedido para hacer uso de la silla vacía.

Además manifestó que mantuvo una conversación telefónica con Bernardo Cañizares el viernes 28 de junio en horas de la tarde, para expresarle su sorpresa en torno a su petición y acreditación para el uso de la Silla Vacía, indicándole que la socialización y retroalimentación del Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, se la viene realizando desde el mes de abril.

Para finalizar se le indicó al Sr. Cañizares que se le envió el archivo de la última versión de Ordenanza vía Whatsapp, acompañada del mismo *texto que se incluyó en el envío a 550 Actores y Gestores Culturales el 30 de mayo, en función de lo acordado en la **reunión informativa convocada por la Comisión de Cultura del Concejo Metropolitano de Quito**; ante esta aclaración, el Sr. Cañizares supo manifestar "que sí contaba con la ordenanza final".

Es importante mencionar que Paulina Izurieta, Concejala Alternante de Mario Granda, en su momento supo manifestarme que le había indicado a Bernardo Cañizares, "que como es posible que solicite la Silla Vacía, si no ha sido parte de la construcción de la Ordenanza de Cultura".

** Queridos amigos y amigas.*

Adjunto lo acordado en la reunión informativa en torno a la Ordenanza Integral de Cultura, realizada la mañana de ayer, con la Comisión de Cultura del Concejo Metropolitano de Quito. En su contenido podrán constatar que la mayoría de asistentes "HAN SIDO PARTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ORDENANZA".

Siendo así, y más allá de los aportes, siempre y cuando sean expuestos de forma integral y objetiva, se debe cumplir el proceso legislativo pertinente, de tal suerte que tengamos Ordenanza; el proceso legislativo debe continuar acorde al oficio ingresado el 09 de mayo ingresado por Anabel Hermosa.

Un abrazo fraterno y hasta siempre.

Wagner Acosta Muñoz

Presidente

#OBCOVECMA.DMQ



Debido al desconocimiento del proceso de construcción y contenido de la normativa, *FUNDACIÓN OCTAEDRO* indica en su exposición de motivos, para acceder a la acreditación de Silla Vacía, temas que sí constan en el articulado de la Ordenanza, y otros que se deberían abordar en la construcción del Reglamento para esta normativa. Ante esta exposición, los miembros de OBCOVECMA.DMQ evidenciaron su descontento, y de forma unánime se pronunciaron para que se solicite la acreditación para la Silla Vacía.

4. Designación de representantes para acceder a la Silla Vacía.

Después de analizar y reflexionar en torno a la importancia de la representatividad y responsabilidad que implica usar la Silla Vacía, Jorge Morales Lara, mociona a Wagner Ivan Acosta Muñoz, y a su vez, Wagner, mociona a Dalila Ermita Chafuelán Tarambís, para que sean los representantes de OBCOVECMA.DMQ para la acreditación de la Silla Vacía, en el tratamiento de la Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito; los mismos que aceptan y agradecen la designación.

Acorde a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 102, que Promueve y Regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, exponemos lo siguiente, acatando lo que se expresa en el Art. 80 Ordenanza Metropolitana 102, de tal suerte que se cumpla con los tiempos establecidos en la misma, y se de cumplimiento a los plazos legislativos estipulados por el Concejo Metropolitano de Quito,

A Representante titular: Wagner Ivan Acosta Muñoz
Cédula de ciudadanía: 1710423102
Dirección domiciliaria: Bolívar Oe9-166 y Manuel Rodríguez de Quiroga
Email: wagneracosta@gmail.com
Números telefónicos: 098 7773171 / 2571 880

Aceptación de designación del representante titular.

Yo, *Wagner Ivan Acosta Muñoz*, con cédula de ciudadanía 1710423102, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en *Bolívar Oe9-166 y Manuel Rodríguez de Quiroga*, mayor de edad, acepto la designación efectuada por el *Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Distrito Metropolitano de Quito*, OBCOVECMA.DMQ, como representante titular para participar en la Silla Vacía en la tramitación del Proyecto de Ordenanza denominado, *Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito*

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Ordenanza Metropolitana No. 102, en su artículo 80, para el efecto, esto es: a) ser mayor de edad; b) no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, c) tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.

Wagner Ivan Acosta Muñoz
Wagner Acosta Muñoz
CC. 1710423102



B Representante suplente: Ermita Dalila Chafuelán Tarambís
Cédula de ciudadanía: 1710928142
Dirección domiciliaria: Barrio San Miguel, Lote 74, Calderón
Email: cermitadalila@yahoo.es
Números telefónicos: 096 046 1618 / 2 282 559

Aceptación de designación del representante suplente.

Yo, ***Ermita Dalila Chafuelán Tarambís***, con cédula de ciudadanía ***1710928142***, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en Barrio San Miguel, Lote 74, Calderón, mayor de edad, acepto la designación efectuada por el ***Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Distrito Metropolitano de Quito***, OBCOVECMA.DMQ, como representante suplente para participar en la ***Silla Vacía*** en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado, ***Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito***

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Ordenanza Metropolitana No. 102, en su artículo 80, para el efecto, esto es: a) ser mayor de edad; b) no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, c) tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.

Ermita Dalila Chafuelán Tarambís
CC. 1710928142

C Tema específico:

Exposición, defensa, y aclaraciones en torno a preguntas, cuestionamientos, y observaciones que se generen en torno al proceso de construcción y contenido del ***Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito***

D Exposición de motivos y posición al respecto:

En torno a este requerimiento, es pertinente que compartamos ***la visión, misión, y objetivos*** que son el ***sentir y sentido*** del accionar del ***Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Distrito Metropolitano de Quito***, considerando que su esencia es velar y realizar planteamientos para que se cumpla lo dispuesto en la ***Ley Orgánica de Cultura***, para exigir que se respeten los derechos culturales.



Misión.

Generar espacios de encuentro y diálogo entre Actores Culturales e Instituciones Públicas y Privadas, para crear mecanismos que garanticen la Democratización y Descentralización del accionar cultural en el Distrito Metropolitano de Quito.

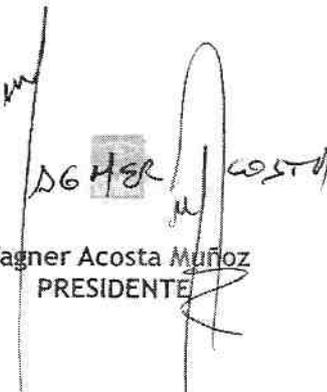
Visión.

Que los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito tengan acceso a la Cultura y a todas sus expresiones artísticas desde la parte formativa y recreativa.

Objetivos:

- Fortalecer las capacidades de los Actores y Gestores Culturales para beneficio propio y de la comunidad en general;
- Desarrollar y realizar propuestas para la creación de Políticas Públicas Culturales;
- Crear Mecanismos de Control para garantizar la transparencia en el manejo de los recursos que están destinados al accionar cultural en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Poner en valor, revitalizar, y proteger nuestro Patrimonio;
- Velar por la recuperación de la Memoria Social; y,
- Realizar la observancia de la Política Pública y Normativas afines a la Cultura.

Siendo la 20:00, y una vez tratado el orden del día propuesto en la convocatoria de 28 de junio, se clausura la presente sesión,


Wagner Acosta Muñoz
PRESIDENTE


Dalila Chafuelán Tarambis
SECRETARIA



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
 V3923V3242

APellidos y Nombres del Padre: CHAFUELAN NEJER JOSE
 APellidos y Nombres de la Madre: TARAMBIS GLAYA AUDELIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2015-08-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-07-02

000031180

Director General: [Firma]

JAVIER VILLALBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CHAFUELAN TARAMBIS ERMITA DALILA
 LUGAR DE NACIMIENTO: CANCHI
 ECOLIYAR
 LOS ANDES
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-05-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº: 171092814-2

[Fotografía]

[Barcode]

IMPORTANT

Este documento es único y de INTRANSFERIBLE. El Consejo de la Judicatura y las autoridades públicas y privadas reconocen esta credencial los derechos de la República del Ecuador.

[Firma]

Abg. [Firma]

Directora Nacional de [Firma]

CONSEJO DE LA JUDICATURA
 FORO DE ABOGADOS

Abg. CHAFUELAN TARAMBIS ERMITA DALILA

Matricula No. 17-2017-44

Cédula No. 171092814

Fecha de inscripción: 2017-04-11

[Firma]

[Fotografía]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2018

0022 F JUNTA No.
 0022 - 020 CERTIFICADO No.
 1710928142 CÉDULA No.

CHAFUELAN TARAMBIS ERMITA DALILA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: CALDERON
 ZONA: 1

[Fotografía]

[Barcode]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y AFILIACION

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 171042310-2

ACOSTA MUÑOZ
WAGNER IVAN
LUGAR Y FECHA DE EMISION
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1971-09-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION DISEÑADOR GRAFICO V4233V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAESE ACOSTA MONTUFAR JAME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MUÑOZ MARTHA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2015-09-21

FECHA DE EXPIRACION 2025-09-21





CERTIFICADO DE PRESENTACION
24 - MARZO - 2019

171042310-2

CEDULA
ACOSTA MUÑOZ

APELLIDOS
WAGNER IVAN

NOMBRES
Wagner Ivan

F. PRESIDENTE DE LA JRV



1-1

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN/INST.	TELÉFONOS DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Josge Salazar	Decker y	098785896	Josgesalazar14@gmail.es	
2	Ruben Sosa	Asociación de los productores de cacao de la zona de reserva de biosfera	0985536899	rubensosa@hotmail.com	
3	Hosenia Aguirre	REDGESCH	0960152953	yessy38anabd@hotmail.com	
4	Rafael Rociaris	Quito Aldea	0999716666	rocariaris1985@gmail.com	
5	Valerón Gesto Flores	OROVESMA	0986662644	valeronespo@hotmail.com	
6	Nahaly Salazar	Gestora Floral/Decoración	0987736888	nahalydev8@gmail.com	
7	Luis Heracho	Asesoría en la ejecución y seguimiento de proyectos de desarrollo com.	0988708050	kinahyang@hotmail.com	
8	Daniela Chafualai	OROVESMA	0960461616	aermitadalia@yaho.es	
9	OSCAR ESTRELLA	BUSINAVIER ENL	0994283863	estrellaoscar_asevador@hotmail.com	
10	WAGNER DESTAÑO	OROVESMA	0987773171	wagnerdesta@gmail.com	
11					
12					
13					



Quito, 2 de julio de 2019
OFICIO 02072019 B

Señores
Concejo Metropolitano de Quito
Atención
Orlando Núñez
Presidente de la Comisión de Educación y Cultura
Presente.

Estimado Concejal Núñez, reciba un cordial saludo y nuestros deseos de éxito en las funciones a usted encomendadas, las mismas que se encuentran orientadas a la fiscalización y construcción de normativas y ordenanzas para beneficiar al desarrollo de Quito de forma integral.

En este sentido, y como es de su conocimiento, el **Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de las Culturas y Manifestaciones Artísticas del Distrito Metropolitano de Quito, OBCOVECMA.DMQ**, ha impulsando el proceso de construcción del **Proyecto de Ordenanza Integral de Cultura desde el 2014, con la participación activa de representante de organizaciones y colectivos culturales**. Es importante mencionar que en la actualidad, al **Proyecto de Ordenanza Integral de Cultura**, se lo ha denominado **Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito**.

En este contexto, y para continuar con el proceso legislativo correspondiente, solicitamos autorizar a quien corresponda, incluir las observaciones y correcciones realizadas al **Proyecto de Ordenanza que establece el Sistema Metropolitano de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito** *ingresado por Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el 10 de mayo de 2019*. Las **correcciones y observaciones** que entregamos en 1 **anexo**, han sido el resultado de la **Contrastación** realizada entre los proyectos ingresados por **Secretaría General** por **Anabel Hermosa**, expresidenta de la **Comisión de Cultura del Concejo Metropolitano de Quito**, el 13 de febrero y 10 de mayo de 2019.

A lo indicado en el párrafo anterior estimado Concejal Núñez, anexamos la petición que hemos realizado al **Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito** para ser acreditados y usar el **Mecanismo de Participación Ciudadana denominado Silla Vacía**.

5



ANEXO

A continuación detallamos nuestros aportes en considerando, por artículos, y transitorias, de tal suerte que la inclusión de los mismos sea práctica y sin lugar a omisiones; considerando el archivo enviado el 30 de mayo de 2019 por whatsapp, y que es la Ordenanza ingresada el 10 de mayo de 2019.

1. En la página 10 del documento de Ordenanza, en los considerandos, y después de...

Que, el artículo 22 de la Declaración de Derechos Humanos, ratificado por el Ecuador el 29 de noviembre de 1977, dice: "La satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, son indispensables a su dignidad y libre desarrollo de su personalidad";

... incluir:

Que, el Estado ecuatoriano es suscriptor de diferentes convenios internacionales, que regulan y comprometen al país como Estado miembro, entre las cuales la más reciente, relacionada al Convenio sobre Patrimonio Inmaterial y la Convención de la UNESCO para la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, deben ser armonizadas a las leyes infra constitucionales.

Que, lo dispuesto en *El Plan de Trabajo de Cultura para América Latina y el Caribe de la UNESCO* propone las acciones que se implantarán en materia de cultura a escala nacional y regional durante el periodo 2016- 2021

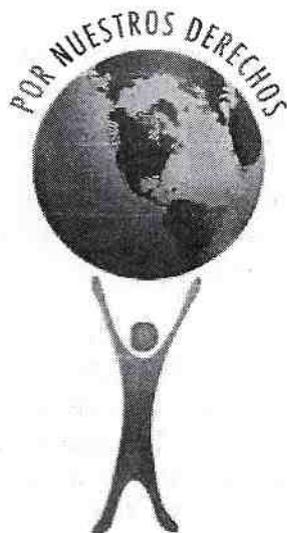
Que, los numerales 37 y 38 de la Declaración de Quito sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles para todos, en el marco de la nueva agenda urbana del Habitat III, y que los indicamos a continuación se cumplan.

57. Nos comprometemos a promover la creación de espacios públicos seguros, inclusivos, accesibles, verdes y de calidad, incluidas calles, aceras y carriles para ciclistas, plazas, paseos marítimos, jardines y parques, que sean zonas multifuncionales para la interacción social y la inclusión, la salud y el bienestar humanos, el intercambio económico y la expresión cultural, y el diálogo entre una amplia diversidad de personas y culturas, y que estén diseñados y gestionados de manera tal que garanticen el desarrollo humano, construyan sociedades pacíficas, inclusivas y participativas, y promuevan la convivencia, la conectividad y la inclusión social.
38. Nos comprometemos a aprovechar de forma sostenible el patrimonio natural y cultural, tanto tangible como intangible, en las ciudades y los asentamientos humanos, según proceda, mediante políticas urbanas y territoriales integradas e inversiones adecuadas en los planos nacional, subnacional y local, para salvaguardar y promover las infraestructuras y los sitios culturales, los museos, las culturas y los idiomas indígenas, así como los conocimientos y las artes tradicionales, destacando el papel que



Observaciones y correcciones realizadas al
Proyecto de Ordenanza que establece el
Sistema Metropolitano de Cultura
del Distrito Metropolitano de Quito.

Las correcciones y observaciones que entregamos,
han sido el resultado de la Contrastación realizada
entre los proyectos ingresados a la
Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito,
el 13 de febrero y 10 de mayo de 2019.



PROYECTO DE ORDENANZA INTEGRAL DE CULTURA

ORDENANZA CONSTRUIDA E IMPULSADA PARTICIPATIVAMENTE DESDE LA
COMUNIDAD, PARA TODA LA COMUNIDAD, DESDE LA PARTICIPATIVA Y RECREATIVA.



4



estos desempeñan en la rehabilitación y la revitalización de las zonas urbanas y en el fortalecimiento de la participación social y el ejercicio de la ciudadanía.

2. En la página 16 del documento de Ordenanza, en los considerandos, y después de...

Que, el artículo 121 de la Ley de Cultura en sus finalidades obliga "El Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad implementará políticas de fomento que persiguen las siguientes finalidades:

- a.- Incentivar, estimular y fortalecer la creación, circulación, investigación y comercialización de obras, bienes y servicios artísticos y culturales;*
- b) Promover, estimular, fortalecer y dar sostenibilidad a la producción y comercialización de los emprendimientos e industrias culturales y creativas."*

... incluir:

Que, se cumpla lo que lo dispuesto en la Transitoria Décima Primera, de la Ley Orgánica de Cultura que dice: En el plazo de un año desde la promulgación de la presente Ley, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, en el ámbito de sus competencias, implementarán las ordenanzas, normativa e instrumentos correspondientes para el cumplimiento de esta Ley, y emitirán o reformarán sus planes reguladores y régimen de sanciones municipales, de acuerdo a la presente Ley así como a los lineamientos y política pública que para el efecto dicte el ente rector de la Cultura y el Patrimonio, a fin de conservar y proteger los bienes del patrimonio cultural nacional

Que, el Art. 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura establece que: De los criterios generales de la salvaguarda del patrimonio cultural.- Se entiende por salvaguarda las medidas encaminadas a favorecer la vitalidad y continuidad del patrimonio cultural inmaterial, entre otras: la identificación, documentación, investigación, protección, transmisión, y revitalización. La salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial se regirá por los principios de participación, interculturalidad, sustentabilidad, interinstitucionalidad y manejo ético, considerándose el carácter dinámico de las manifestaciones y evitando su descontextualización y menoscabo.

El Ministerio de Cultura y Patrimonio, establecerá las políticas para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial y coordinará su aplicación con las entidades públicas, privadas, comunitarias y con los Gobiernos Autónomos Descentralizados o de Régimen Especial, en concordancia con lo establecido en la Ley.

Que, el Art. 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura establece que: Del registro permanente de las manifestaciones.- El registro de las manifestaciones culturales que corresponden al patrimonio inmaterial formará parte del Inventario Nacional de Patrimonio Cultural del Ecuador, sobre base de la norma técnica específica que determinará los diferentes niveles, ámbitos, categorías, valoración y periodicidad de actualización.

Los registros así generados constituyen para efectos jurídicos, el inventario del patrimonio cultural inmaterial, y considerados manifestaciones del patrimonio cultural nacional.



Que, el Art. 64 del Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura establece que: De los planes de salvaguardia.- El Plan de Salvaguardia es un instrumento de gestión de carácter participativo que contiene las medidas encaminadas a la dinamización, revitalización, transmisión, comunicación, difusión, promoción, fomento y protección de las manifestaciones de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.

La formulación y fomento de planes de salvaguardia incluirá necesariamente la participación de las comunidades y grupos detentores y se basará en los principios rectores establecidos.

Que, el Art. 65 del Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura establece que: De la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial del Ecuador.- La lista representativa del patrimonio cultural inmaterial del Ecuador tiene como finalidad fomentar la salvaguardia, el respeto y la valoración del patrimonio cultural inmaterial y la diversidad cultural del país.

De oficio o a petición de parte, el Ministerio de Cultura y Patrimonio, podrá incorporar una manifestación a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ecuador- previo informe técnico emitido por el INPC que demuestre que dicha manifestación cumple con los criterios de valoración establecidos en la norma técnica. Ministerio de Cultura y Patrimonio realizará las notificaciones correspondientes.

Las manifestaciones que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad tendrán prioridad para ser incorporadas a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial con el fin de adoptar e implementar las medidas de protección y salvaguarda. El INPC deberá emitir la normativa técnica correspondiente.

Que, el Art. 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura establece que: De la implementación, seguimiento y evaluación.- Los planes de salvaguarda del patrimonio inmaterial, podrán ser formulados e implementados aunque la manifestación no se encuentre incorporada a la Lista Representativa. El INPC realizará un proceso de seguimiento y evaluación de los Planes de Salvaguarda y del estado de las manifestaciones incorporadas a la Lista Representativa del Patrimonio Inmaterial..

3. En la página 17 del documento de Ordenanza, en los considerandos, y después de...

Que, el artículo 122 del COOTAD establece en cuanto a la participación ciudadana que: La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrá participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diversidad, control popular, voluntariedad e interculturalidad. (...)

... incluir:

Que, se cumpla dispuesto en el Objetivo 2, del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.



Que, se cumpla con lo dispuesto en el numeral 1.1 del Marco legal del Programa Nacional de Estadísticas.

Que, se cumpla con los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la mesa Temática Sectorial de Política Exterior y Promoción, expuestas en el Programa Nacional de Estadísticas.

6. En el Art.10, literal a) incluir lo citado en color café.

a) El ordenamiento, planificación y organización del espacio público de su territorio, tendrá como eje transversal el arte y la cultura, por lo que coordinará con todas las instancias relacionadas, sean públicas o privadas, tanto su uso y ocupación, como la elaboración de la agenda cultural trimestral, y propenderá a una activa participación de la ciudadanía, y de manera expresa la participación de Actores y Gestores Culturales en los procesos de planificación, ejecución y control social de la gestión cultural.

7. En el Art. 25, en su último párrafo incluir lo citado en color café.

Los museos municipales deben contar con su propia organización para su funcionamiento y operatividad, la misma que será aprobada por el ente rector de cultura municipal.; forman parte del Sistema Metropolitano de Cultura los siguientes museos municipales:

8. En el Art. 26, en el segundo párrafo incluir lo citado en color café, y lo que se encuentra en color rojo suprimir.

El Municipio de Quito, dispone de centros culturales, organizados administrativamente y con asignación de recursos públicos, deben acatar y cumplir las mismas que pueden que obedecen a políticas y directrices del ente rector. Forman parte del Sistema Metropolitano de Cultura a los siguientes centros y otros que se crearen en la marco de sus competencias:

9. En el Art. 27, en el literal d, cerrar la oración con punto.

10. En el Art. 39, en el literal a, cerrar la oración con punto y coma; y, en el segundo párrafo, quinto renglón, poner SIMIC, ya que se encuentra SIMI.

11. En el Art. 40, en el literal c, se indica que debe ser cambiado a los fines.

12. En el Art. 53, en el segundo párrafo, al finalizar el tercer renglón, eliminar: Intervención Alfonso.

13. En el Art. 59, en el primer renglón, corregir, los por las.



14. En el Art. 67, incluir el texto citado en color café.

Artículo 67.- De la institucionalización de ferias.- La Secretaría de Cultura, en coordinación con las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, y la participación de Actores y Gestores Culturales que habiten en las mismas, presentarán cronogramas anuales de las diversas ferias que realizan, en las que deberán incluir las manifestaciones y expresiones artísticas, en apoyo a los emprendimientos culturales de la zona.

15. En el Art. 76, cambiar el mes de junio, por mayo.

16. En el Art. 97, incluir el numeral 8 que diga:

8. Dos representantes del Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana de la Culturas, y Manifestaciones Artísticas del Distrito Metropolitano de Quito, **OBCOVECMA.DMQ**.

17. En el Art. 99, en el primer renglón, eliminar el texto en rojo.

Artículo 99.- Objeto.- El presente Ordenanza Capítulo 7 tiene por objeto regular, dentro del ámbito de las competencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la autorización, organización, realización y control de los espectáculos públicos.

18. En el Art. 100, en el primer renglón, eliminar el texto en rojo.

Consultar con procuraduría municipal lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 100.

Artículo 100.-Ámbito de aplicación.- Esta Ordenanza Este Capítulo 8 se aplicará a los espectáculos públicos que se realicen en el Distrito Metropolitano de Quito, sean estos en espacios abiertos o cerrados, públicos o privados; por lo tanto, los promotores y organizadores, beneficiarios de los mismos, así como los propietarios, arrendatarios, concesionarios, administradores y demás responsables donde se desarrollen espectáculos públicos, están obligados al cumplimiento de la misma.

19. En el Art. 101, en el segundo renglón, eliminar el texto en rojo.

Artículo 101.- Principios.- En la planificación, organización y desarrollo de espectáculos públicos, se deberán aplicar las normas de la presente Ordenanza del presente Capítulos al tenor de los siguientes principios:

20. En el Art. 107, en el párrafo final, eliminar texto en rojo e incluir texto en café.

En este caso, Para lo definido en el literal a, los organizadores y promotores deberán notificar a la autoridad competente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de la realización del mismo, y dar cumplimiento a las reglas técnicas y de seguridad...



21. En el Art. 112, Consultar con procuraduría municipal.
22. En el Art. 113, Consultar con procuraduría municipal, en función de las últimas disposiciones emitidas por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.
23. En el Art. 146, Consultar a la persona encargada de calificar que trabaja en la SECU, sde tal suerte que se estructure de mejor forma este artículo, en función de las necesidades, ya que de todo este proceso se encarga una persona. La calificación de cintas cinematográficas es realizada de forma "voluntaria" por un profesor de la UDLA, que cuenta con la ayuda de sus estudiantes.
24. En los artículos comprendidos entre el 154 y 208, del TÍTULO DE LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, incorporar premios económicos acorde a sugerencia planteada por el señor Presidente de la Comisión de Cultura del Concejo metropolitano de Quito, **Concejal Orlando Núñez**, previa consulta a Procuraduría Municipal, sugiero contactar a la **Dra. Mónica Aimacaña**, quien ha sido la delegada de procuraduría, para participar en las sesiones y mesas de trabajo en todo el proceso de construcción de la Ordenanza de Cultura.
25. En el artículo 198, suprimir el texto de color rojo, e incorporar el texto citado en café.

Artículo 198.- El Concejo Metropolitano de Quito, con la finalidad de reconocer los esfuerzos ciudadanos en la preservación del patrimonio intangible, entregará anualmente el Premio Quito Cara a la iniciativa, proyecto, programa o emprendimiento ejecutado en una parroquia rural del el Distrito Metropolitano de Quito, que por sus características se destaque en la preservación del patrimonio intangible de la ciudad. Podrán participar en este premio las personas naturales y jurídicas que hayan desarrollado, durante el año inmediatamente anterior, un proyecto, programa o emprendimiento que busque proteger el patrimonio intangible.

EN LAS DISPOSICIONES GENERALES INCLUIR EL NUMERAL 4.

- 4.- El ente rector de cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispondrá el mecanismo para que en las Jefatura de Cultura de las Administraciones Zonales, se contrate como Jefe de Cultura, a un Gestor Cultural que habite en las mismas; considerando que este puesto es adjudicado mediante cuota política.

EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIA INCLUIR LOS SIGUIENTES NUMERALES.

5. Que, en el plazo de 30 días de aprobada la presente Ordenanza, la Secretaría de Cultura, ente rector del Sistema Metropolitano de Cultura, constituya la Mesa Interinstitucional, acorde a lo dispuesto en los artículos 96 y 97, de esta Ordenanza.
6. Que, en el plazo de 90 días de aprobada la presente Ordenanza, la Secretaría de Cultura, ente



rector del Sistema Metropolitano de Cultura, y los miembros de la Mesa Interinstitucional, trabajen y aprueben el Reglamento que registrará a la Ordenanza de Cultura.

7. Que, en el plazo de 120 días de aprobada la presente Ordenanza, la Secretaría de Cultura, ente rector del Sistema Metropolitano de Cultura, cumpla con lo dispuesto en el artículo 47 de esta Ordenanza.
8. Que, en el plazo de 120 días de aprobada la presente Ordenanza, la Secretaría de Cultura, ente rector del Sistema Metropolitano de Cultura, cumpla con lo dispuesto en el artículo 62 de esta Ordenanza.
9. Que, en el plazo de 180 días de aprobada la presente Ordenanza, la Secretaría de Cultura, ente rector del Sistema Metropolitano de Cultura, la Secretaría de Educación, y los miembros de la Mesa Interinstitucional, den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 de esta Ordenanza.
10. Que, en el plazo de 120 días de aprobada la presente Ordenanza, la Secretaría de Cultura, ente rector del Sistema Metropolitano de Cultura, den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 de esta Ordenanza.

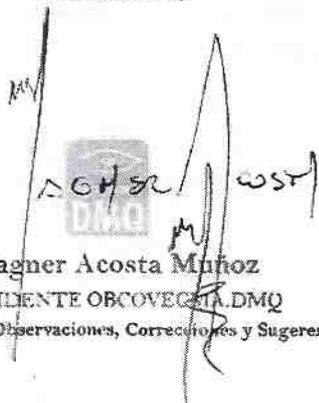
EN EL CASO PARTICULAR DE CULTURA VIVA COMUNITARIA.

Después de analizar detenidamente el aporte ingresado al despacho de **Anabel Hermosa**, el 16 de abril de 2019 por el colectivo *Red Ecuatoriana de Cultura Viva Comunitaria en Quito*, sugiero que se incorpore a la presente Ordenanza el **CAPITULO III, De la Cultura Viva Comunitaria**; antes del capítulo destinado a **Corredores Culturales**.

En torno al aporte relacionado a la exposición de motivos, no recomiendo que se incorpore ya que sería repetitivo en función que el articulado citado en la propuesta, es citado en los considerandos de la presente Ordenanza.

Con lo expuesto, y sin más por el momento me despido.

Atentamente,



Wagner Acosta Muñoz
PRESIDENTE OBCOVECHA DMQ

Proponente de Observaciones, Correcciones y Sugerencias.